



# Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

## Junta Municipal

Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A



Capiatá, 12 de Mayo del 2.026.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera

Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Mayo del 2026.-

### Acta N° 236

*En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil veinte y seis, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Braulio Ramón Riquelme Ferreira y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Roberto Fernando Jiménez Ayala, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Ana Belem Melgarejo Jara, Oscar Américo Barreto Brizuela, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Rubén Mármol Ruiz Díaz y Raquel Noemi Arguello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:*

**RESOLUCION N° 5.583:** SE APROBO, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria con la siguiente modificación: se agrega en el punto Expediente Dictaminado: El Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial en relación al Exp. N° 2378/2026 caratulado Oscar Torres Paredes s/ solicitud de ampliación de resolución, y siendo aprobado el orden del día por unanimidad.-

**RESOLUCION N° 5.584:** SE DIO, lectura a la caratulado Concejal Municipal Bernardo Sosa s/ solicitud de permiso para ausentarse de la sesión de la fecha (Exp. JM N° 1933/2026), que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme en las Sesión Ordinaria de las fecha 12 de Mayo del corriente año, por motivos personales. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente al Concejal Municipal Bernardo Sosa, para ausentarme de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Mayo del corriente año, por motivos personales. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.585:** SE DIO, lectura a la nota IMC N° 235/2026 s/ remisión de expediente para su estudio y su consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 9.498/2025** caratulado **MARIA DEL CARMEN FRUTOS PRESENTADO**, sobre solicitud de "APROBACIÓN DE PLANO COMO PROYECTO + REGULARIZACION DE DEPARTAMENTOS"; **Exp. N° 3.118/2026** caratulado **ALEJANDRA ARAMI LEZCANO COHENE**, sobre solicitud de "APROBACIÓN DE PLANO COMO PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; **Exp. N° 3.084/2026** caratulado **ROLANDO RUIZ DIAZ**, sobre solicitud de "APROBACIÓN DE PLANO COMO PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; **Exp. N° 3.126/2026** caratulado **OSCAR FERNANDO ALCARAZ CARDOZO**, sobre solicitud de "APROBACIÓN DE PLANO COMO PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; **Exp. N° 5.966/2024** caratulado **JULIO CESAR RIOS ACOSTA**, sobre solicitud de "APROBACIÓN DE PLANO COMO REGULARIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR- SALONES COMERCIALES"; **Exp. N° 3.174/2026** caratulado **IRMA VERA CHAVEZ**, sobre solicitud de "APROBACIÓN DE PLANO COMO PROYECTO DE VIVIENDA FAMILIAR"; **Exp. N° 2.652/2026** caratulado **CYNTHIA GRACIELA GRANCE OCAMPOS**, sobre solicitud de "APROBACIÓN DE PLANO COMO OBRA ACADEMIA DE DANZAS CYNTHIA GRANCE"; **Exp. N° 3.120/2026** caratulado **CRISTEL JOEL PAREDES VARELA**, sobre solicitud de "APROBACIÓN DE



**PLANO COMO REGULARIZACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; Exp. N° 3.033/2026** caratulado: **ESTELA FERREIRA AMARILLA**, sobre aprobación de plano de Fraccionamiento. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar las notas a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.

**RESOLUCION N° 5.586: VISTO**, el Exp. N° 2748/2026 caratulado Sergio Denis Duarte Rodas s/ solicitud de aprobación de plano como: regularización de vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Multifamiliar – tipo Pareada, en el inmueble propiedad de Sergio Denis Duarte Rodas, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4744-19, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.352.165 (guaraníes un millón trescientos cincuenta y dos mil cinco sesenta y cinco); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Multifamiliar – tipo Pareada, en el inmueble propiedad de Sergio Denis Duarte Rodas, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4744-19, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.352.165 (guaraníes un millón trescientos cincuenta y dos mil cinco sesenta y cinco). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.587: VISTO**, el Exp. N° 1132/2026 caratulado Carlos José Ramírez Balbuena s/ solicitud de aprobación de plano como: regularización de vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Sucesores de Carlos Ramírez Benítez – Poseedor: Carlos José Ramírez Balbuena, individualizado con Padrón N° 17.172, ubicado en el lugar denominado Ruta 2 Km 23 - Laurelty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.091.808 (guaraníes un millón noventa y un mil ochocientos ocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Sucesores de Carlos Ramírez Benítez – Poseedor: Carlos José Ramírez Balbuena, individualizado con Padrón N° 17.172, ubicado en el lugar denominado Ruta 2 Km 23 - Laurelty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.091.808 (guaraníes un millón noventa y un mil ochocientos ocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.588: VISTO**, el Exp. N° 2818/2026 caratulado Anuncio Andrés Servían Aguilera s/ solicitud de aprobación de plano como: regularización de Salones Comerciales y Departamentos y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salones Comerciales, en el inmueble propiedad de Anuncio Andrés Servían y Luz M. de Servían, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2854-03, ubicado en el lugar denominado sobre la Fracción Cerezo III – Lote 10 – Manzana II, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de



# Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

## Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.500.039 (guaraníes dos millones quinientos mil treinta y nueve); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salones Comerciales, en el inmueble propiedad de Anuncio Andrés Servían y Luz M. de Servían, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2854-03, ubicado en el lugar denominado sobre la Fracción Cerezo III – Lote 10 – Manzana II, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.500.039 (guaraníes dos millones quinientos mil treinta y nueve). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.589: VISTO**, el Exp. N° 1616/2026 caratulado Gloria Beatriz Medina Saldivar s/ solicitud de aprobación de plano como: regularización y ampliación de vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización – Ampliación de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Gloria Beatriz Medina de Martínez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2820-10, ubicado en el lugar denominado Cñia. 11 Toledo Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 721.811 (guaraníes setecientos veinte y un mil ochocientos once); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización – Ampliación de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Gloria Beatriz Medina de Martínez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2820-10, ubicado en el lugar denominado Cñia. 11 Toledo Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 721.811 (guaraníes setecientos veinte y un mil ochocientos once). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.590: VISTO**, el Exp. N° 1673/2026 caratulado J.R Román S.A., s/ solicitud de aprobación de plano como: regularización de Depósito y Oficina y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Depósito y Oficina, en el inmueble propiedad de JR Román S.A., individualizado con Padrón N° 3916, ubicado en el lugar denominado Laurelty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.840.605 (guaraníes cuatro millones ochocientos cuarenta mil seiscientos cinco); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Depósito y Oficina, en el inmueble propiedad de JR Román S.A., individualizado con Padrón N° 3916, ubicado en el lugar denominado Laurelty, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.840.605 (guaraníes cuatro millones ochocientos cuarenta mil seiscientos cinco). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo



ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.591: VISTO**, el Exp. N° 2908/2026 caratulado Wilfrido Alberto Zarate Gabriaguez s/ solicitud de aprobación de plano como: regularización de Salón Comercial y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de Wilfrido Alberto Zarate Gabriaguez individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0079-20/21, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta PY02 esq. Ramón Elías, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 13.282.480 (guaraníes trece millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de Wilfrido Alberto Zarate Gabriaguez individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0079-20/21, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta PY02 esq. Ramón Elías, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a los Planos PCI, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 13.282.480 (guaraníes trece millones doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.592: VISTO**, el Exp. N° 2244/2026 caratulado Origen E.A.S., s/ solicitud de aprobación de plano como: regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Origen E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5395-22, ubicado en el lugar denominado Loma Barrero, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 364.848 (guaraníes trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Origen E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5395-22, ubicado en el lugar denominado Loma Barrero, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 364.848 (guaraníes trescientos sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.593: VISTO**, el Exp. N° 2243/2026 caratulado Origen E.A.S., s/ solicitud de aprobación de plano como: regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Origen E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2997-29, ubicado en el lugar denominado Posta Ybycua – Fracción Taruma, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 164.115 (guaraníes ciento sesenta y cuatro mil ciento quince); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de



árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Origen E.A.S., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2997-29, ubicado en el lugar denominado Posta Ybycua – Fracción Taruma, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 164.115 (guaraníes ciento sesenta y cuatro mil ciento quince). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.594: VISTO**, el Exp. N° 2213/2026 caratulado Nilda Gamarra Fariña s/ solicitud de aprobación de plano como: Construcción de Quincho y Piscina y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Quincho y Piscina, en el inmueble propiedad de Nilda Gamarra Fariña, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1233-03, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Florida e/ Cedrales y Herminio Gimenez, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.521.400 (guaraníes tres millones quinientos veinte y un mil cuatrocientos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Quincho y Piscina, en el inmueble propiedad de Nilda Gamarra Fariña, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1233-03, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Florida e/ Cedrales y Herminio Gimenez, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.521.400 (guaraníes tres millones quinientos veinte y un mil cuatrocientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.595: VISTO**, el Exp. N° 2245/2026 caratulado Claudio Galeano s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Claudio Galeano, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0247-02, ubicado en el lugar denominado Cña. 9 Rojas Cañada – Fracción Arroyo Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 899.915 (guaraníes ochocientos noventa y nueve mil novecientos quince); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Claudio Galeano, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0247-02, ubicado en el lugar denominado Cña. 9 Rojas Cañada – Fracción Arroyo Capiatá, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 899.915 (guaraníes ochocientos noventa y nueve mil novecientos quince). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-



**RESOLUCION N° 5.596: VISTO**, el Exp. N° 2557/2026 caratulado Oscar Diego Pane Oggero s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Oscar Diego Pane Oggero, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5998-04, ubicado en el lugar denominado sobre Sol Naciente casi Calle Publica e/ Calle publica – Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.147.616 (guaraníes dos millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos diez y seis); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Oscar Diego Pane Oggero, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5998-04, ubicado en el lugar denominado sobre Sol Naciente casi Calle Publica e/ Calle publica – Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.147.616 (guaraníes dos millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos diez y seis). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.597: VISTO**, el Exp. N° 2884/2026 caratulado Teodora García Chamorro s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar y Salones Comerciales, en el inmueble propiedad de Teodora García Chamorro, individualizado con Padrón N° 12.007, ubicado en el lugar denominado Barrio Rojas Cañada – Calle Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.431.373 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos setenta y tres); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar y Salones Comerciales, en el inmueble propiedad de Teodora García Chamorro, individualizado con Padrón N° 12.007, ubicado en el lugar denominado Barrio Rojas Cañada – Calle Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.431.373 (guaraníes cuatro millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos setenta y tres). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.598: VISTO**, el Exp. N° 3172/2026 caratulado Sonia Alice Mercado Vera s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Academia de Danza y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Academia de Danza, en el inmueble propiedad de Sonia Alice Mercado de Ortiz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4886-05, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Emilio Gabriaguez, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.000.009 (guaraníes dos millones nueve); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE



PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Academia de Danza, en el inmueble propiedad de Sonia Alice Mercado de Ortiz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4886-05, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Emilio Gabriaguez, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.000.009 (guaraníes dos millones nueve). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.599: VISTO**, el Exp. N° 2860/2026 caratulado Carolina Elizabeth Orué Sosa s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Carolina Elizabeth Orué Sosa, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5904-10, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 2 – Fracción Esmeralda – Fracción Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 431.760 (guaraníes cuatrocientos treinta y un mil setecientos sesenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Carolina Elizabeth Orué Sosa, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5904-10, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle 2 – Fracción Esmeralda – Fracción Posta Ybycua, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 431.760 (guaraníes cuatrocientos treinta y un mil setecientos sesenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.600: VISTO**, el Exp. N° 3124/2026 caratulado Rodolfo Fines Fernández s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Rodolfo Fines Fernández, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5959-08, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 708.000 (guaraníes setecientos ocho mil); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Rodolfo Fines Fernández, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5959-08, ubicado en el lugar denominado Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 708.000 (guaraníes setecientos ocho mil). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.601: VISTO**, el Exp. N° 1918/2026 caratulado INPAGAS S.R.L., s/ solicitud de aprobación de plano como: Construcción de Pavimento de Hormigón y Pétreo y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios,



que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Pavimento de Hormigón y Pétreo, en el inmueble propiedad de Industria Paraguaya de Gases S.R.L., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0530-03/001, Padrón N° 00561, ubicado en el lugar denominado Km 22 Ruta N° PY02 – (ex Km 19), Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.479.810 (guaraníes tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos diez); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Pavimento de Hormigón y Pétreo, en el inmueble propiedad de Industria Paraguaya de Gases S.R.L., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0530-03/001, Padrón N° 00561, ubicado en el lugar denominado Km 22 Ruta N° PY02 – (ex Km 19), Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.479.810 (guaraníes tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos diez). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.602: VISTO**, el Exp. N° 2378/2026 caratulado Oscar Torres Paredes s/ solicitud de ampliación de resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **HACER LUGAR** la Ampliación de la Resolución JM N° 3.649, Acta N° 169 de fecha 20/02/2025 y consecuentemente **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento y anexión propiedad Oscar Torres Paredes, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5866-08, Matricula N° L02/59.918, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Debiendo la recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la Fracción Resto 1; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal, teniendo en cuenta que la Fracción J, será anexada a la Fracción I; de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: Art. 1º HACER LUGAR* la Ampliación de la Resolución JM N° 3.649, Acta N° 169 de fecha 20/02/2025 y consecuentemente **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento y anexión propiedad Oscar Torres Paredes, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-5866-08, Matricula N° L02/59.918, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Debiendo la recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la Fracción Resto 1; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal, teniendo en cuenta que la Fracción J, será anexada a la Fracción I; de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Art. 2º ANOTAR*, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.603: VISTO**, el Exp. N° 2290/2026 caratulado Ministerio de Desarrollo Social s/ solicitud de reconsideración de resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **HACER LUGAR** al pedido de reconsideración de la Resolución JM N° 4596, Acta N° 202 de fecha 02/10/2025 y consecuentemente **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento, propiedad del Ministerio de



# Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

## Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Desarrollo Social, en el inmueble individualizado con Finca N° 46.164, Cta. Cte. Ctral. N° 27-1694-13, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá; de conformidad al nuevo plano de replanteo y al informe técnico del Departamento de Catastro, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por el Lote 13A y 13B; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: Art. 1º HACER LUGAR al pedido de reconsideración de la Resolución JM N° 4596, Acta N° 202 de fecha 02/10/2025 y consecuentemente APROBAR en forma definitiva los planos de fraccionamiento, propiedad del Ministerio de Desarrollo Social, en el inmueble individualizado con Finca N° 46.164, Cta. Cte. Ctral. N° 27-1694-13, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá; de conformidad al nuevo plano de replanteo y al informe técnico del Departamento de Catastro, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por el Lote 13A y 13B; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 “Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal” de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Art. 2º ANOTAR, Registrar y cumplido archivar.-*

**RESOLUCION N° 5.604: VISTO**, el Exp. N° 437/2026 caratulado Néstor González Britos s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta 1º **APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Néstor González Britos, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3114-04/05, ubicado en el lugar denominado Fracción Santa Rosa III, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.860.700 (guaraníes tres millones ochocientos sesenta mil setecientos); 2º **LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Néstor González Britos, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3114-04/05, ubicado en el lugar denominado Fracción Santa Rosa III, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.860.700 (guaraníes tres millones ochocientos sesenta mil setecientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.605: VISTO**, el Exp. N° 2847/2026 caratulado Cinthia Inés Martínez Zaragoza s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda familiar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta 1º **APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Familiar, en el inmueble propiedad de Cinthia Inés Martínez Zaragoza, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6515-06, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Mariscal López c/ San Francisco, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 6.566.647 (guaraníes seis millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos



cuarenta y siete); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Familiar, en el inmueble propiedad de Cinthia Inés Martínez Zaragoza, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6515-06, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Mariscal López c/ San Francisco, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 6.566.647 (guaraníes seis millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.606: VISTO**, Exp. N° 2571/2026 caratulado Security Investments S.A. s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Viviendas, Depósito y Salón de Eventos y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 2571/2026 caratulado Security Investments S.A., a los efectos de que el recurrente adjunte al expediente los certificados de impacto ambiental y luego vuelva a esta Junta Municipal para su estudio y consideración. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 2571/2026 caratulado Security Investments S.A., a los efectos de que el recurrente adjunte al expediente los certificados de impacto ambiental y luego vuelva a esta Junta Municipal para su estudio y consideración. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.607: VISTO**, la minuta presentada por el Concejal Roberto Jiménez s/ otorgar un reconocimiento al mérito y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deporte y Esp. Públicos, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **OTORGAR** un reconocimiento al mérito a la Fundación Betel, por su destacada labor en la Rehabilitación de adictos, considerando que la adicción es el mayor flagelo de la sociedad. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º OTORGAR** un reconocimiento al mérito a la Fundación Betel, por su destacada labor en la Rehabilitación de adictos, considerando que la adicción es el mayor flagelo de la sociedad. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.608: VISTO**, el Exp. N° 1318/2026 caratulado Granja Avícola La Blanca S.A. s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Estacionamiento para Vehículos y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para: Proyecto de Estacionamiento para Vehículos, en el inmueble propiedad de Granja Avícola La Blanca S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2584-04, ubicado en el lugar denominado Ruta 2 km 17.500 Mcal. Estigarribia esquina Blanca Spinzi de Talavera, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 44.268.900 (guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para: Proyecto de Estacionamiento para Vehículos, en el inmueble propiedad de Granja Avícola La Blanca S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2584-04, ubicado en el lugar denominado Ruta 2 km 17.500 Mcal. Estigarribia esquina Blanca Spinzi de Talavera, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 44.268.900 (guaraníes cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o



tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.609: VISTO**, el Exp. N° 2102/2026 caratulado Agroequipos S.A. s/ solicitud de aprobación de plano como: Edificio Corporativo y Show Room y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para: Edificio Corporativo y Show Room, en el inmueble propiedad de Agroequipos S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-110-07/08, ubicado en el lugar denominado Ruta 1 km 27,5, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 7.405.600 (guaraníes siete millones cuatrocientos cinco mil seiscientos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para: Edificio Corporativo y Show Room, en el inmueble propiedad de Agroequipos S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-110-07/08, ubicado en el lugar denominado Ruta 1 km 27,5, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 7.405.600 (guaraníes siete millones cuatrocientos cinco mil seiscientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.610: VISTO**, el Exp. N° 2396/2026 caratulado Dibasa S.R.L. y Superior Trading S.A. s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Deposito – Productos Envasados y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para: Proyecto de Deposito – Productos Envasados, en el inmueble propiedad de Dibasa S.R.L. y Superior Trading S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4285-10/11, ubicado en el lugar denominado Calle Sin Nombre, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 15.539.277 (guaraníes quince millones quinientos treinta y nueve mil doscientos setenta y siete); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para: Proyecto de Deposito – Productos Envasados, en el inmueble propiedad de Dibasa S.R.L. y Superior Trading S.A., individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4285-10/11, ubicado en el lugar denominado Calle Sin Nombre, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 15.539.277 (guaraníes quince millones quinientos treinta y nueve mil doscientos setenta y siete). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.611: VISTO**, el Exp. N° 2794/2026 caratulado John Edwin Kennedy Rojas s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de John Edwin Kennedy Rojas, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2355-02, ubicado en el lugar denominado Cñia. 3ª Ka'aguy Kupe – Barrio San Ramón, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo



ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de John Edwin Kennedy Rojas, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2355-02, ubicado en el lugar denominado Cña. 3ª Ka`aguy Kupe – Barrio San Ramón, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.612:** VISTO, el Exp. N° 2791/2026 caratulado Pelagia Concepción Vera Cárdenas s/ solicitud de ampliación de resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **HACER LUGAR** al pedido de Ampliación de la Resolución JM N° 5.369, Acta N° 226 de fecha 19/03/2026 y consecuentemente **AUTORIZAR** la escrituración definitiva del inmueble a favor de la Comisión de Fomento Urbano La Amistad, con las siguientes dimensiones y linderos: **FRACCIÓN “A”:** Línea a-b; con rumbo NE-57° 15’ 33” mide 17,00 m linda con calle 4 de Diciembre; -Línea b-c; con rumbo NE-51° 25’ 01” mide 11,50 m linda con calle 4 de Diciembre. Línea c-d; con rumbo SE-63° 26’ 07” mide 17,50 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte. Línea d-e; con rumbo SE-56° 19’ 32” mide 12,90 m linda con derechos de Inmobiliaria del Norte; Línea e-f; con rumbo SE-72° 37’ 23” mide 28,70 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; Línea f-g; con rumbo SE-66° 20’ 14” mide 57,00 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; Línea g-h; con rumbo SE-54° 20’ 35” mide 10,25 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; Línea h-i; con rumbo SE-64° 46’ 36” mide 19,95 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; Línea i-j; con rumbo SE-75° 49’ 17” mide 30,10 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; Línea j-k; con rumbo NE-43° 07’ 05” mide 3,37 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; Línea k-l; con rumbo SE-71° 50’ 08” mide 26,30 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; Línea l-ll; con rumbo SE-48° 20’ 01” mide 11,60 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; Línea ll-m; con rumbo SE-66° 56’ 09” mide 49,71 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; Línea m-n; con rumbo SW-17° 22’ 07” mide 15,52 m linda con Arroyo Capiatá; Línea n-o; con rumbo NW-68° 36’ 18” mide 80,06 m linda con Calle 15 de Agosto; Línea o-p; con rumbo NW-70° 38’ 18” mide 77,15 m linda con Calle 15 de Agosto; Línea p-q; con rumbo NW-74° 22’ 09” mide 56,31 m linda con Calle 15 de Agosto; Línea q-a; con rumbo NW-63° 47’ 38” mide 67,25 m linda con derechos de Rossana Oviedo; con una **Superficie total:** 5.426m² 850cm² (cinco mil cuatrocientos veinte y seis metros cuadrados con ochocientos cincuenta centímetros cuadrados), **FRACCIÓN “B”:** Línea 1-2; con rumbo SE-71° 45’ 25” mide 51,84 m linda con calle 15 de Agosto; -Línea 2-3; con rumbo SE-68° 37’ 16” mide 29,84 m linda con Calle 15 de Agosto. Línea 3-4; con rumbo SW-15° 46’ 32” mide 16,51 m linda con Arroyo Capiatá. Línea 4-5; con rumbo NW-63° 05’ 14” mide 20,39 m linda con Derechos de Ángel Álvarez; Línea 5-6; con rumbo NW-66° 25’ 00” mide 62,61 m linda con Derechos de Ángel Álvarez, Irene González, Isabel Martínez y de Irene González; Línea 6-1; con rumbo NE-19° 13’ 44” mide 9,23 m linda con Derechos de Irene González; con una **Superficie total:** 1.059m² 2.850cm² (un mil cincuenta y nueve metros cuadrados con dos mil ochocientos cincuenta centímetros cuadrados), de conformidad al informe de la Asesoría Jurídica N° 109/2017 de fecha 19/04/2017. Debiéndose dar estricto cumplimiento a la **Ordenanza N° 5/2007** en su **Art. 43º** “una vez formalizada la transferencia del terreno, este no podrá ser transferido por el adjudicado durante un plazo de 5 (cinco) años. Transcurrido este plazo, podrá transferirlo y la Municipalidad tendrá derecho de preferencia en la adquisición del inmueble, conforme al valor municipal. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, este podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá por 10 (diez) años”. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º HACER LUGAR** al pedido de Ampliación de la Resolución JM N° 5.369, Acta N° 226 de fecha 19/03/2026 y consecuentemente **AUTORIZAR** la escrituración definitiva del inmueble a favor de la Comisión de Fomento Urbano La Amistad, con las siguientes dimensiones y linderos: **FRACCIÓN “A”:**



# Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

## Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1° Piso – Bloque A

**Línea a-b;** con rumbo NE-57° 15' 33" mide 17,00 m linda con calle 4 de Diciembre; **-Línea b-c;** con rumbo NE-51° 25' 01" mide 11,50 m linda con calle 4 de Diciembre. **Línea c-d;** con rumbo SE-63° 26' 07" mide 17,50 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte. **Línea d-e;** con rumbo SE-56° 19' 32" mide 12,90 m linda con derechos de Inmobiliaria del Norte; **Línea e-f;** con rumbo SE-72° 37' 23" mide 28,70 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; **Línea f-g;** con rumbo SE-66° 20' 14" mide 57,00 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; **Línea g-h;** con rumbo SE-54° 20' 35" mide 10,25 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; **Línea h-i;** con rumbo SE-64° 46' 36" mide 19,95 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; **Línea i-j;** con rumbo SE-75° 49' 17" mide 30,10 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; **Línea j-k;** con rumbo NE-43° 07' 05" mide 3,37 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; **Línea k-l;** con rumbo SE-71° 50' 08" mide 26,30 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; **Línea l-ll;** con rumbo SE-48° 20' 01" mide 11,60 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; **Línea ll-m;** con rumbo SE-66° 56' 09" mide 49,71 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; **Línea m-n;** con rumbo SW-17° 22' 07" mide 15,52 m linda con Arroyo Capiatá; **Línea n-o;** con rumbo NW-68° 36' 18" mide 80,06 m linda con Calle 15 de Agosto; **Línea o-p;** con rumbo NW-70° 38' 18" mide 77,15 m linda con Calle 15 de Agosto; **Línea p-q;** con rumbo NW-74° 22' 09" mide 56,31 m linda con Calle 15 de Agosto; **Línea q-a;** con rumbo NW-63° 47' 38" mide 67,25 m linda con derechos de Rossana Oviedo; con una **Superficie total:** 5.426m<sup>2</sup> 850cm<sup>2</sup> (cinco mil cuatrocientos veinte y seis metros cuadrados con ochocientos cincuenta centímetros cuadrados), **FRACCIÓN "B": Línea 1-2;** con rumbo SE-71° 45' 25" mide 51,84 m linda con calle 15 de Agosto; **-Línea 2-3;** con rumbo SE-68° 37' 16" mide 29,84 m linda con Calle 15 de Agosto. **Línea 3-4;** con rumbo SW-15° 46' 32" mide 16,51 m linda con Arroyo Capiatá. **Línea 4-5;** con rumbo NW-63° 05' 14" mide 20,39 m linda con Derechos de Ángel Álvarez; **Línea 5-6;** con rumbo NW-66° 25' 00" mide 62,61 m linda con Derechos de Ángel Álvarez, Irene González, Isabel Martínez y de Irene González; **Línea 6-1;** con rumbo NE-19° 13' 44" mide 9,23 m linda con Derechos de Irene González; con una **Superficie total:** 1.059m<sup>2</sup> 2.850cm<sup>2</sup> (un mil cincuenta y nueve metros cuadrados con dos mil ochocientos cincuenta centímetros cuadrados), de conformidad al informe de la Asesoría Jurídica N° 109/2017 de fecha 19/04/2017. Debiéndose dar estricto cumplimiento a la **Ordenanza N° 5/2007** en su **Art. 43°** "una vez formalizada la transferencia del terreno, este no podrá ser transferido por el adjudicado durante un plazo de 5 (cinco) años. Transcurrido este plazo, podrá transferirlo y la Municipalidad tendrá derecho de preferencia en la adquisición del inmueble, conforme al valor municipal. Una vez que el municipio manifieste que no adquirirá el terreno o que su oferta no interesa al propietario, este podrá transferirlo a un tercero. Este derecho de preferencia se mantendrá por 10 (diez) años". **Art. 2° ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.613: VISTO**, el Exp. N° 2.397/2026 caratulado Bella Arminda Ramírez de Cañiza s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de la Municipalidad de Capiatá, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0308-18, Finca N° 6.197, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro y a las observaciones hechas por el Servicio Nacional de Catastro de Fecha 06/03/2026. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1° APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de la Municipalidad de Capiatá, en el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0308-18, Finca N° 6.197, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro y a las observaciones hechas por el Servicio Nacional de Catastro de Fecha 06/03/2026. **Art. 2° ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.614: VISTO**, el Exp. N° 3097/2026 caratulado Narciso Lafuente Maciel s/ solicitud de reconsideración de resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **HACER LUGAR** al pedido de reconsideración de la Resolución JM N° 5.488, Acta N° 230 de fecha 16/04/2026 y consecuentemente **AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor del Sr. Narciso Lafuente Maciel con C.I. N° 1.650.270, desafectado por Ley N° 2664,



# Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

## Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0308-18, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Al Norte**; mide 12,30m, y linda con Fracción Municipal N° 3; **Al Sur**; mide 12,30m, y linda con Calle Virgen del Pilar; **Al Este**; mide 32,45m, y linda con Fracción Municipal Resto; **Al Oeste**; mide 36,30m, y linda con Fracción Municipal N° 5 y 9. **Superficie: 401m<sup>2</sup> 6.718cm<sup>2</sup>**. (Cuatrocientos un metros cuadrados con seis mil setecientos diez y ocho centímetros cuadrados); de conformidad a las observaciones de la dirección de Catastro y todos los documentos que acompañan al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º HACER LUGAR** al pedido de reconsideración de la Resolución JM N° 5.488, Acta N° 230 de fecha 16/04/2026 y consecuentemente **AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor del Sr. Narciso Lafuente Maciel con C.I. N° 1.650.270, desafectado por Ley N° 2664, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0308-18, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Al Norte**; mide 12,30m, y linda con Fracción Municipal N° 3; **Al Sur**; mide 12,30m, y linda con Calle Virgen del Pilar; **Al Este**; mide 32,45m, y linda con Fracción Municipal Resto; **Al Oeste**; mide 36,30m, y linda con Fracción Municipal N° 5 y 9. **Superficie: 401m<sup>2</sup> 6.718cm<sup>2</sup>**. (Cuatrocientos un metros cuadrados con seis mil setecientos diez y ocho centímetros cuadrados); de conformidad a las observaciones de la dirección de Catastro y todos los documentos que acompañan al presente dictamen. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.615: VISTO**, el Exp. N° 2962/2026 caratulado Blanca Rosa Guerrero de Orué s/ solicitud de reconsideración de resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **HACER LUGAR** al pedido de reconsideración de la Resolución JM N° 5.485, Acta N° 230 de fecha 16/04/2026 y consecuentemente **AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor de la Sra. Blanca rosa Guerrero de Orué con C.I. N° 1.771.602, desafectado por Ley N° 2985, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0482-30, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Al Norte**; mide 13,00m, y linda con Calle Pública; **Al Sur**; mide 13,001m, y linda con Fracción Municipal N° 4; **Al Este**; mide 29,64m, y linda con Fracción Municipal N° 20; **Al Oeste**; mide 26,64m, y linda con Fracción Municipal N° 18. **Superficie: 385m<sup>2</sup> 3.200cm<sup>2</sup>**. (Trescientos ochenta y cinco Metros Cuadrados con tres mil doscientos centímetros cuadrados); de conformidad a las observaciones de la dirección de Catastro y todos los documentos que acompañan al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. HACER LUGAR** al pedido de reconsideración de la Resolución JM N° 5.485, Acta N° 230 de fecha 16/04/2026 y consecuentemente **AUTORIZAR** la escrituración definitiva del Inmueble presumiblemente municipal a favor de la Sra. Blanca rosa Guerrero de Orué con C.I. N° 1.771.602, desafectado por Ley N° 2985, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0482-30, con las siguientes Dimensiones y Linderos: **Al Norte**; mide 13,00m, y linda con Calle Pública; **Al Sur**; mide 13,001m, y linda con Fracción Municipal N° 4; **Al Este**; mide 29,64m, y linda con Fracción Municipal N° 20; **Al Oeste**; mide 26,64m, y linda con Fracción Municipal N° 18. **Superficie: 385m<sup>2</sup> 3.200cm<sup>2</sup>**. (Trescientos ochenta y cinco Metros Cuadrados con tres mil doscientos centímetros cuadrados); de conformidad a las observaciones de la dirección de Catastro y todos los documentos que acompañan al presente dictamen. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.616: VISTO**, el Exp. N° 1728/2026 caratulado Edgar Diosnel Olmedo s/ solicitud de permiso para restauración del sistema eléctrico de una Plaza y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 1728/2026 caratulado Edgar Diosnel Olmedo s/ solicitud de permiso para restauración del sistema eléctrico de una Plaza, para que el departamento correspondiente de curso a lo solicitado considerando que lo peticionado es de carácter administrativo. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 1728/2026 caratulado Edgar Diosnel Olmedo s/ solicitud de permiso para restauración del sistema eléctrico de una Plaza, para que el departamento correspondiente de curso a lo solicitado considerando que lo peticionado es de carácter administrativo. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.617: VISTO**, el Exp. N° 2769/2026 caratulado Felicia Patiño Fleitas s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la



Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Valerio Patiño Fleitas y Felicia Patiño Fleitas, en el inmueble individualizado con Finca N° 3.107, Padrón N° 5.035, ubicado en el Lugar denominado Costa Salinares, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Valerio Patiño Fleitas y Felicia Patiño Fleitas, en el inmueble individualizado con Finca N° 3.107, Padrón N° 5.035, ubicado en el Lugar denominado Costa Salinares, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.618: VISTO**, el Exp. N° 1840/2026 caratulado Francisco Javier Armoa Cortti s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Francisco Javier Armoa Cortti, en el inmueble individualizado con Finca N° 18.234, Padrón N° 8.737, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la Fracción C; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”* de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Francisco Javier Armoa Cortti, en el inmueble individualizado con Finca N° 18.234, Padrón N° 8.737, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la Fracción C; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”* de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.619: VISTO**, el Exp. N° 2079/2026 caratulado Máxima Noguera Vda. De Romero s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Máxima Noguera Viuda de Romero, en el inmueble individualizado con Finca N° 3.701, Padrón N° 5.665, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Máxima Noguera Viuda de Romero, en el inmueble individualizado con Finca N° 3.701, Padrón N° 5.665, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

**RESOLUCION N° 5.620: SE RECIBIO**, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Francisco López**, expresa: Gracias, presidente, colegas. En este día tan importante, el Día de la Enfermera y el Enfermero, quiero recordar ese trabajo tan humilde y digno. Los profesionales de blanco merecen que hoy los recordemos porque son la voz de los sin voces; desde el recién nacido hasta el adolescente, ese trabajo es fundamental. Les damos fuerza, sabiduría y vocación de servicio; mis felicitades a todos los profesionales de blanco por este trabajo especial; **La Concejala Raquel Argüello**, expresa: Muy buenos días, presidente, colegas y prensa. Quiero recalcar hoy en el Día de la Enfermera y Enfermero que celebramos a aquellos que hacen de esta vocación un acto diario de amor, entrega y humanidad. Muchísimas



*Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá*  
**2021 – 2026**  
*Junta Municipal*



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

gracias por cuidar con empatía y acompañar en los momentos difíciles. Ser enfermero no es solamente una profesión, es estar cuando más se necesita; felicidades especialmente a los enfermeros del Hospital Distrital de Capiatá por cuidar de todos los pacientes; **El Concejal David Llano, expresa:** Muchas gracias, presidente. Al punto de hacer más las manifestaciones de los colegas, quiero llegar con mi saludo a todos los enfermeros y no olvidar que fueron los héroes en el momento de la pandemia. Hoy siguen siendo héroes por las carencias que se dan en los puestos de salud del Ministerio; los héroes son aquellos que en la precariedad "hacen de tripas corazón". Saludos a todos; **El Concejal José Riquelme, expresa:** Gracias, presidente. Quiero expresar mi profundo agradecimiento a todos los profesionales de blanco que día a día abrazan esta noble vocación de servicio y entrega. Mis congratulaciones sinceras; especialmente en los momentos de necesidad siempre encontramos a un enfermero. Deseo mucha fuerza desde esta banca para que sigan en esta senda; la ciudadanía y los más vulnerables les necesitan; **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Muchas gracias, presidente. Quiero sumarme a las felicitaciones; la labor que realizan es demasiado importante para transmitir esa fe y aliento a las personas que a veces ni sus familiares acompañan. Los enfermeros están para soportar anímica y emocionalmente al enfermo y quiero dedicarles un versículo, Santiago 5:15: "Y la oración de fe sanará al enfermo y el Señor lo levantará". Conozco profesionales que hacen más de lo que corresponde y marcan la diferencia. Pido al Señor que les bendiga y que pronto podamos tener un hospital de gran envergadura como Capiatá se merece; es mi sueño que Dios toque los corazones de las instituciones indicadas para que este anhelo, que ya hemos presentado en numerosas minutas, se haga realidad para albergar a todos los que necesitan salud; **El Concejal Presidente Braulio Riquelme, expresa:** Sumarme también a las felicitaciones en el día de las enfermeras y enfermeros. Que pasen bien su día y nos sigan cuidando a todos los capiateños y paraguayos.

**RESOLUCION N° 5.621:** SE, levanta la sesión siendo las 11:48hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordón  
Secretario Gral. J.M.

Lic. Braulio Ramón Riquelme Ferreira  
Presidente J.M.